



## **C I R C U L A R CSJBOC25-38**

Fecha: 27 de marzo de 2025

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: **REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – PRIMER TRIMESTRE 2025**

---

➤ **Sensibilización reporte oportuno y veraz – primer trimestre de 2025**

En atención a lo acordado en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2025, y debido a que inicia el periodo de reporte del primer trimestre de año 2025, se le recuerda a todos los funcionarios de la Seccional Bolívar que de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”, el plazo para reportar de forma oportuna los datos estadísticos de dicho periodo, es dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento del trimestre, que para este caso, **es hasta el próximo 7 de abril**, por lo que se les exhorta para que dentro del periodo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

Es importante reiterar que la obligación de realizar el reporte recae en cabeza de los jueces y magistrados, se realiza conforme a la realidad del despacho judicial y bajo la gravedad de juramento, esto último conforme al artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016.

➤ **Atención a las inconsistencias más comunes - No diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados en la sección de “Movimiento de tutelas”:**

Es importante reiterar a los funcionarios que, de haber concedido acciones de tutela en el periodo a reportar, se debe diligenciar la columna de derechos fundamentales tutelados. No hacerlo, genera una inconsistencia estadística ante la Unidad de Desarrollo, que debe corregirse.

➤ **Otras inconsistencias**

- No diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde por especialidad y categoría, o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.

- Reporte de los procesos orales en las secciones que corresponden a escriturales. (Se

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 3102382301. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

recuerda que, desde la implementación del Código General del Proceso, los ingresos, en particular por reparto, se deben registrar en la sección oral respectiva).

- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.

- En las secciones de civil, la falta de coincidencia entre las columnas de ingresos e inventario final, con las columnas en los que se discrimina menor y mínima cuantía.

- Despachos sin reporte o con reporte incompleto. **Es importante, que cada funcionario verifique que se encuentran registrada y finalizada la información estadística de todo el año 2024 y el primer trimestre de 2025, con el fin de que no se presenten requerimientos por la falta de reporte oportuno.**

➤ **Registro de observaciones:**

Aunado a lo indicado en el punto anterior, se exhorta a los funcionarios para que en la pestaña de observaciones del reporte estadístico dejen sentadas todas aquellas situaciones que tengan directa incidencia con la oportunidad del reporte o con la información que se registra en la plataforma SIERJU Bi.

Por ejemplo, si como consecuencia del control de concurrencia, no fuera posible el reporte dentro de los plazos de corte, podría indicarse esa incidencia o cualquier otra que impidió la oportunidad en el registro estadístico. Igualmente, situaciones relevantes que incidieron en las cifras que se indiquen en el formulario de recolección.

La pestaña de observaciones se encuentra en la parte inferior debajo de la vista de cada formulario estadístico, como se muestra a continuación:



➤ **Recomendaciones para el reporte**

La Seccional reitera el apoyo que se ha brindado a todos los despachos para dar solución a los inconvenientes que se presentan, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

De igual forma, se sugiere que el ingreso a la plataforma SIERJU se realice desde el 1° de abril de 2025, debido a que es habitual que el cuarto y quinto día del registro, para evitar que se sature la plataforma, la Unidad de Desarrollo ejecute el control de Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 3102382301. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [mecsjobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia

Hoja No. 3 Circular CSJBOC25-38  
27 de marzo de 2025

conurrencia y se limite el acceso a los usuarios.

Por último, se indican los enlaces directos para acceder a la plataforma SIERJU Bi.

<https://sistemaestadistico.ramajudicial.gov.co/Sierju-Web/app/login>

[http://190.217.24.71:7003/Sierju-Web/app/login;jsessionid=QWAKBf4nS\\_YEKFITB\\_WA-SUG3T5eRQWBAbxzioxPbTMbp11NbCjh!-1627789889](http://190.217.24.71:7003/Sierju-Web/app/login;jsessionid=QWAKBf4nS_YEKFITB_WA-SUG3T5eRQWBAbxzioxPbTMbp11NbCjh!-1627789889)

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

C.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 3102382301. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia